

MAT. COMPLEMENTA Y RECTIFICA RESOLUCIÓN
EXENTA Nº 528 DE 10.09.2019.

ANTOFAGASTA , 11 SEP 2019

RESOLUCION EXENTA Nº 533 /

VISTO:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. Nº 1/19.653 del 2000;
- 2.- La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 3.- El D.L Nº 1305, de 1975 que Reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 4.- La Ley Nº19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
- 5.- El D. S Nº 49 (V y U), de 2011 y sus modificaciones, que Aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- 6.- La Resolución Exenta Nº01142, de fecha 16 de mayo de 2019, del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual otorga subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S 49 (V y U), de 2011, a 175 integrantes del registro de campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo pertenecientes al campamento "Frei Bonn" de la comuna de Calama, región de Antofagasta.
- 7.- La Resolución Nº7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 8.- Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo,
- 9.- El Decreto (V. y U.) Nº38 de fecha 18 de abril de 2018, mediante el cual se nombra al infrascrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante la Resolución Exenta N°01142, referida en los vistos de la presente, se otorgan 175 subsidios del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S 49 (V y U), de 2011 y de albergue transitorio a familias pertenecientes al campamento Frei Bonn de la comuna de Calama, delegando en su resuelto 6° la facultad al Secretario Regional Ministerial de nominar a las personas que integrarán el proyecto habitacional que se desarrolle para las 175 familias provenientes del campamento Frei Bonn y eximir de requisitos cuando corresponda.

2.- Que mediante Resolución Exenta N°528 esta SEREMI conforme a las facultades delegadas e virtud de resolución citada en el considerando precedente, procede a nominar a las familias beneficiarias.

3.- Que SERVIU Antofagasta solicita precisar algunos puntos del acto administrativo dictado por esta SEREMI.

RESUELVO:

I.- RECTIFIQUESE el Resuelto I de la Resolución Exenta N°528 reemplazando "proyecto habitacional conjunto habitacional Jorge Alessandri de la comuna de Antofagasta" por "del campamento Frei Bonn de la comuna de Calama"

II.- COMPLEMENTESE el Resuelto II conforme al siguiente detalle, reemplazando el punto 2.2 por el siguiente y agréguese el punto 2.3, 2.4, 2.5 y 2.6 modificándose el correlativo:

2.2 Se Autoriza la postulación de personas de 50 años o más, o que los cumplan en el presente año, que no acrediten núcleo familiar, exceptuándolos del impedimento establecido en el artículo 4 letra h) del D.S 49 (V y U), de 2011.

2.3 El ahorro requerido será el establecido en el Art 37 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, no obstante, las personas beneficiarias, están autorizadas a no acreditar ahorro, pudiendo enterar las 10 UF al 29 de noviembre de 2019.

2.4 Exímase a las personas postulantes, del requisito relativo a pertenecer al 40% más vulnerable de la población nacional a que se refiere el segundo inciso del artículo 1, del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011.

2.5 Las familias beneficiadas deberán cumplir con el resto de los requisitos exigidos en el DS. 49 (V y U), de 2011, salvo los casos expresamente mencionados precedentemente.

2.6 Las familias nominadas en el presente acto, serán beneficiadas además con el subsidio de albergue del artículo 27 del DS. 49 (V y U), de 2011.

II.- TÉNGASE PRESENTE que en todo aquello no modificado por la presente sigue plenamente vigente las disposiciones de la Resolución Exenta N°528 ya citada.

SECCIÓN JURÍDICA

SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

III.- Para efectos de publicación de los actos administrativos se elaborará un texto refundido de las resoluciones original y complementaria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



JULIO SANTANDER FUENTES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINVU REGION DE ANTOFAGASTA


JSF: AUF
Sección Jurídica

Distribución:

1. Sr. Director SERVIU Antofagasta
2. Departamento OO.HH Serviu
3. Dpto. Planes y Programas
4. Unidad Barrios - Regeneración Condominios
4. Archivo Sección Jurídica Seremi. Antofagasta
5. Original; Oficina Partes Seremi.